

BOLSA

Cotización Oficial del 1.º de Junio de 1911.

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO	Cambios de hoy.	
FECHA	9/8			9/8
4 POR 100 PERPETUO				
<i>Al contado.</i>				
31-5-911	85,20	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	85,20 y 15	
31-5-911	85,15	» H, de 25.000 » » » »	85,25	
31-5-911	85,20	» D, de 12.500 » » » »	85,35 y 30	
31-5-911	85,60	» C, de 5.000 » » » »	85,60	
31-5-911	85,80	» E, de 2.500 » » » »	85,80 y 75	
31-5-911	86,60	» A, de 500 » » » »	86,50 y 45	
31-5-911	87,00	» H, de 200 » » » »	87,00	
31-5-911	87,00	» G, de 100 » » » »	87,00	
31-5-911	86,60	En diferentes series.....	85,60, 90, 50, 86,45 y 10	
<i>A plazo.</i>				
31-5-911	84,20	Fin corriente.....		
4 POR 100 AMORTIZABLE				
31-5-911	93,25	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...	93,30	
27-5-911	93,20	» D, de 12.500 » » » »		
29-5-911	93,20	» C, de 5.000 » » » »		
31-5-911	93,25	» B, de 2.500 » » » »		
31-5-911	93,30	» A, de 500 » » » »		
31-5-911	93,30	En diferentes series.....	93,30	
5 POR 100 AMORTIZABLE				
<i>Al contado.</i>				
31-5-911	101,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	101,50	
31-5-911	101,45	» H, de 25.000 » » » »	101,50 y 55	
31-5-911	101,45	» D, de 12.500 » » » »	101,55	
31-5-911	101,50	» C, de 5.000 » » » »	101,55	
31-5-911	101,50	» B, de 2.500 » » » »	101,60 y 55	
31-5-911	101,55	» A, de 500 » » » »	101,60	
31-5-911	101,50	En diferentes series.....	101,55 y 60	

Último cambio anterior.	
FECHA	9/8
31-5-911	457,00
19-5-911	259,50
31-5-911	332,50
31-5-911	298,50
8-5-911	259,00
31-5-911	148,00
30-5-911	126,00
31-5-911	41,25
31-5-911	12,00
31-5-911	288,00
21-7-910	99,50
6-7-910	82,50
2-12-910	18,00
27-5-911	98,00
24-5-911	94,20
31-5-911	505,00
31-5-911	102,00
30-5-911	78,00
15-10-910	91,00
10-5-910	89,00
11-5-911	92,50
30-5-911	104,25
10-3-908	102,00
31-5-911	97,00
29-4-911	84,50
29-4-911	81,00
29-4-911	82,25
29-4-911	81,50
27-4-911	76,00
21-2-910	80,00
30-5-911	78,00
21-1-910	88,00
31-5-911	82,00
30-5-911	91,00
30-5-911	91,00
31-5-911	102,00

VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada título.	Porcentaje.	RENTA DE HOY
ACCIONES		Pesetas.	9/8	9/8
Banco de España.....	500			456,00
Banco Hipotecario de España..	500		40	
Compañía Arrend.ª de Tabacos..	500			392,60
Unión Española de Explosivos..	100			
Banco de Castilla.....	250			
Banco Hispano Americano....	500		45	147,00
Banco Español de Crédito.....	250			
Señal. Gral. Anz.ª España. Preferentes.	500			
» » » Ordinarias.	500			
Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad.	100			
Sociedad de Chamberí.....	500			
Mediodía de Madrid.....	500			
Ferrocarriles de M. Z. A.....	475			
Idem Norte de España.....	475			
B.ª Español del Río de la Plata.				510,00 y 511,00
OBLIGACIONES			Interés anual.	
			9/8	
Cédulas del Banco Hipotecario.	500		4	102,25
Socied. Gral. Azuc.ª Española..	500		4	78,00
C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad.	500		5	
Sociedad de Chamberí.....	500		5	
Mediodía de Madrid.....	500		5	
Ferrocarriles, Valledellá a Ariza. Serie A.	500		5	
» » » » B.	500		4 1/2	
» » » » C.	500		4	97,00
Id. Norte de España. Em.ª Añ 17 Entre 1905.				
» » » 1.ª serie.	475		3	
» » » 2.ª »	475		3	
» » » 3.ª »	475		3	
» » » 4.ª »	475		3	
» » » 5.ª »	500		3	
AYUNTAMIENTO DE MADRID				
Sisas.....	250		8	
Obligaciones.....	100		3	
Idem de Arjanger.....	500		4	
Idem por c. resultas.....	500		4	81,75
Id. para los de expropiaciones de el interior	500		5	
Cédulas, para id. de id. en el extranjero....	500		4 1/2	
Diputación provincial de Madrid.				
Obligaciones.....			6	

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	787 400
Idem, fin corriente.....	100.000
Idem, fin próximo.....	0.000
Carpetas del 4 por 100 amortizable.....	40 000
5 por 100 amortizable.....	251.500
Acciones del Banco de España.....	6.500
Idem del Banco Hipotecario.....	0.000
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	8.000
Aracerasas.—Preferentes.....	0.000
Idem ordinarias.....	0.000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	51.000

CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCO NEGOCIADO	
Foris, a la vista, total.....	110.000
Cambio medio.....	107,975
LIRAS ESTABLECIDAS NEGOCIADAS	
Foris a la vista, total.....	2.000
Cambio medio.....	27,81

Observatorio Central Meteorológico.

(PARQUE DEL RETIRO)

Estado general del tiempo el día 1.º de Junio de 1911.

Las presiones débiles relativas se extienden por el Mediterráneo, presentando varios núcleos de perturbación, uno de los cuales y que más directamente afecta a nuestra Península, está situado sobre el mar Ibérico (761 m/m).

El tiempo es de carácter tormentoso para casi toda España; se han recogido 20 m/m de lluvia en Jaén, 16 en Valladolid, 6 en Albacete, y 5 en Zamora y Guadalajara.

Los vientos soplan con poca fuerza, de dirección variable y la temperatura se mantiene suave; la máxima de ayer fué de 28 grados en Cáceres, Murcia y Málaga, y la mínima de hoy ha sido de 8 grados en Burgos y Segovia.

Avisos transmitidos a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián,

Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, y Santa Cruz de Tenerife.

Las menores presiones residen sobre el Mediterráneo.

Es probable que el tiempo siga de carácter tormentoso para toda España.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincias.

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 1.º de Junio de 1911.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida a 0º en milímetros.	TERMÓMETRO		Tensión del vapor de agua en milímetros.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.		ESTADO del cielo.
		Seco.	Humedecido.					
12 de la noche.....	765.21	12.6	12.9	10.3	96	NW.....	Brisa.....	Lluvioso.
6 de la mañana.....	5.23	12.8	12.3	10.3	95	NW.....	Brisa ligera.	Cubierto.
9 de la mañana.....	5.53	12.1	15.0	11.1	71	E.....	Idem.....	Muy nuboso.
12 del día.....	5.09	12.1	16.0	10.5	53	E.....	Brisa.....	Nuboso.
3 de la tarde.....	6.34	12.1	11.8	10.1	97	N.....	Calma.....	Tempestuoso.
6 de la tarde.....	6.27	14.9	13.7	11.1	88	N.....	Idem.....	Poco nuboso.
9 de la noche.....	6.43	13.0	12.0	10.6	89	NE.....	Brisa ligera.	Cubierto.

Temperatura máxima del aire a la sombra.....	23.7	Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....	233
Idem mínima.....	11.0	Oscilación barométrica ídem (milímetros).....	1.94
Diferencia.....	12.7	Altura ídem con respecto a la media, anual, a las nueve horas de la noche.....	-0.27
Temperatura máxima al sol, a dos metros de la tierra.....	31.4	Lluvia en las últimas veinticuatro horas en milímetros.....	22.2
Idem ídem, dentro de una esfera de cristal.....	60.9	Sol completamente despejado.....	4 h 10
Diferencia.....	29.5	Sol entrevelado por nubes ó vapores.....	8 h 30
Temperatura máxima a cielo descubierto, junto a la tierra vegetal ó laborable.....	32.57	Total de insolación durante el día.....	7 h 40
Idem mínima ídem.....	8.0		
Diferencia.....	24.5		

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.

Dirección General de Administración.

Como hasta el día 31 del próximo pasado mes de Mayo no se ha publicado en la GACETA DE MADRID el anuncio y pliego de condiciones para la subasta que intenta el Ayuntamiento de Málaga, con objeto de contratar las obras de sustitución de los actuales pavimentos de las calles de la Victoria y otras vías, a la fecha de 28 de Junio próximo, fijada para el acto doble y simultáneo, no habrán mediado los treinta días que fija la Instrucción de 24 de Enero de 1905, por lo que esta Dirección General ha acordado que la referida subasta tenga efecto el día 4 del próximo mes de Julio a las once de la mañana, y bajo las mismas condiciones insertas en la GACETA DE MADRID del 31 de Mayo último.

Lo que se hace público para conocimiento de la Corporación municipal referida y demás interesados.

Madrid, 1.º de Junio de 1911. — El Director general, Belaunde. 8—488

Comandancia de Ingenieros del Ferrol.

El Teniente coronel de Ingenieros, Ingeniero Comandante de la Plaza de Ferrol.

Hace saber: Que habiendo resultado desierta la subasta que, en virtud de lo prevenido en el Reglamento de contratación vigente, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. número 157), y ley de Protección a la Industria Nacional y demás disposiciones complementarias, se celebró en esta Dependencia el día 10 del mes actual para la contratación durante un año y tres meses más, a contar de la fecha de la aprobación de la subasta, de la alfarería, cales, arenas, cementos, yeso, madera, hierro y otros metales, y piedra que necesitase para sus obras la Comandancia de Ingenieros de Ferrol, debiendo ser los materiales de producción nacional y manifestar los postores en sus proposiciones los establecimientos de que procedan los mismos; se procede a una segunda convocatoria con arreglo a lo prevenido en el artículo 54 del citado Reglamento, cuyo acto deberá tener lugar a las once de la mañana del día 22 de Junio venidero, en la citada Dependencia, sita en la calle de Sinfoniano López, número 185.

Las proposiciones se presentarán media hora antes de la designada, extendi-

das en papel sellado de la clase 11.ª sin empujadas ni raspaduras, uniendo a las mismas los licitadores la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja General de Depósitos ó en sus sucursales la suma equivalente al 5 por 100 del importe de sus ofertas, sirviendo de base para éste el precio señalado en el pliego de precios límites; pudiendo consignarse en metálico ó en título de la Deuda pública, al precio medio de cotización en Bolsa en el mes anterior, a no ser que esté prevenido se admitan por su valor nominal, constituyendo dicho depósito a disposición del Comandante de Ingenieros de esta Plaza.

Los pliegos de condiciones y precios límites se hallarán de manifiesto en la expresada Dependencia, todos los días hábiles de diez a doce.

Ferrol, 27 de Mayo de 1911.—P. I., Wenzelao Carreño.

Modelo de proposición.

D. ... (nombre y apellidos), ó en representación de D. ... (nombre y apellidos), con poder legal y cédula personal número ... con domicilio en ... enterado del anuncio inserto en ... (GACETA ó *Boletín Oficial*), y de los pliegos de condiciones legales ó de Derecho administrativas, técnico-facultativas y económico-facultativas y de precios límites, que han de regir en la subasta para la contratación du-

rante un año y tres meses más, á contar de la fecha de la aprobación de la subasta, de los materiales que necesite para sus obras la Comandancia de Ingenieros de Ferrol, se compromete y obliga, con sujeción á las cláusulas de los citados pliegos, á su más exacto cumplimiento, mediante los precios siguientes:

(Relación de los materiales y precios por que se compromete, expresándolos en letra, y en pesetas y céntimos de peseta.)

(La proposición será extendida en papel sellado de la clase correspondiente, según la ley del Timbre vigente, ó si lo fuese en otro, llevará adherida la póliza equivalente, firmándola y rubricándola el licitador ó la persona que legalmente le represente, indicándolo en este caso con antefirma é incluyendo la cédula personal corriente del firmante, el recibo de la Contribución industrial y el poder, si no fuese el propio licitador.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—520

Junta de Gobierno del Arsenal de Cartagena.

Esta Junta acordó que á las diez de la mañana del día 26 de Junio próximo, tenga lugar la subasta para la contratación de obras y derribo del Cuartel de Infantería de Marina, con arreglo á las condiciones publicadas en la GACETA DE MADRID, Diario Oficial del Ministerio de Marina y en los Boletines Oficiales de Murcia y Barcelona, números 124, 114, 122 y 124, de 24, 26, 24 y 25 del actual, respectivamente.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, y por los que los señores Comandantes de Marina de Barcelona y Valencia, fijarán en sitios visibles de dichas Dependencias, por el conocimiento de la inserción del edicto en el Diario Oficial del Ramo.

Arsenal de Cartagena, 30 de Mayo de 1911.—El Secretario, Martín Costa.

S—484

Junta diocesana de construcción y reparación de templos del Obispado de Córdoba.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 17 del actual, se ha señalado el día 22 de Junio próximo, á las once de la mañana, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de reparación del templo de San Agustín, de Montilla, bajo el tipo del presupuesto, importando la cantidad de 18.846 pesetas y 64 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, ante esta Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, la cantidad de 942 pesetas 33 céntimos, en dinero ó efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876. A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha Instrucción.

Córdoba, 27 de Mayo de 1911.—El Pre-

sidente, Dr. Bartolomé Rodríguez, Gobernador Eclesiástico S. P.—El Secretario, Dr. Constantino Montilla.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de ..., se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ...

(Fecha y firma del proponente.)

Nota.—Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio, advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.

S—510

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la zona de San Martín de Provensals.

Exterminio municipal de San Martín de Provensals.—Contribución urbana R. F. Ensanche.—Primer trimestre de 1911.

D. Juan Gelabert Gasa, Recaudador ejecutivo auxiliar á favor de la Hacienda de la zona de San Martín de Provensals.

Hago saber: Que en el expediente general de apremio que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran los que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les representen, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 13 del actual, dicté la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total de sus descubiertos, á los deudores incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos por triplicado al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo».

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción citada, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, para que surta los efectos oportunos.

Deudores que se citan.

Ramón Sensat, 16,99 pesetas.
Olises Andre Marquier, 117,50.
José Salvadó, 1,89.
Andrés Casas, 43,81.
Salvio Daura, 2,52.
Antonio Martí, 3,71.
Salvador A. Merch, 11,33.
Juan Bruguera, 79,30.
Vicente Viala, 4,72.
Antonio Ingueros, 3,78.

Teresa Suárez, 1,90.
Dén Canals (S. en C.), 3,78.
Manuel M. Siliate, 14,16.
Carmen Burrut Vidal, 37,76.
Sebastián Roig, 54,38.
Juan Verdura, 84,97.
El mismo, 12,46.
Ramón Golorons, 1,64.
Juan Roig, 14,16.
Andrés E. Milá, 2,14.
Francisco Juaní, 4,53.
Teresa Brusá, 33,99.
Carolina Bofill, 1,69.
La misma, 1,69.
Salvador Blasí, 6,29.
Salvio Daura, 2,52.
Trinidad N. Bruguera, 8,49.
Pedro P. Barceló, 65,44.
Pedro Nicol, 3,78.
Juan Verdura, 54,38.
Miguel Canals, 1,89.
Celestino Llanes, 4,72.
Eduardo Durán, 1,89.
Juan Roca, 5,66.
Antonio Valart, 2,64.
Jaime Serra, 14,16.
Ventura Ventura, 27,19.
Carmen Iglesias, 38,32.
Masanés y Pujol, 9,53.
José Estruch, 7,55.
Mercedes Colom, 8,50.
Victor Giol, 14,16.
Ventura Mou, 1,89.
Jerónimo Bages, 14,16.
Carmen Masip, 32,26.
Silvio Daunó, 2,52.
Agustín Felip, 60,61.
Carmen Cañellas, 45,32.
Ramón Golorons, 1,64.
Mercedes Basals, 1,57.
Francisco Ronquero, 1,58.
Mercedes Iglesias, 34,49.
La misma, 2,47.
Carmen Cañellas, 8,49.
La misma, 5,66.
La misma, 10,20.
Carmen Iglesias, 8,49.
Magdalena Vila, 13,59.
Vicente Artigas, 5,67.
José Ramoneda, 67,97.
Francisco Caballero, 16,99.
León de Buen, 31,16.
Jaime Oliver, 1,51.
El mismo, 1,51.
Jaime Marques, 1,51.
Sebastián Santana Roig, 54,38.
Dolores Jois Sala, 10,20.
Juan Baqué, 1,89.
Antonio Bas, 33,99.
Sebastián Burbano, 5,66.
Luis Cortado, 51,91.
Sebastián Burbano, 19,83.
María Grán, 1,89.
Ramón Valls, 16,99.
Mercedes Basals, 4,41.
Teresa González, 21,52.
Teresa Torres, 113,29.
Teresa González, 26,37.
Catalina Nada, 14,16.

Barcelona, 20 de Abril de 1911.—El Recaudador auxiliar, Juan Gelabert.

P—1007

Contribución.—Utilidades.—Tarifa 2.ª

D. Juan Gelabert Gasa, Recaudador ejecutivo auxiliar á favor de la Hacienda, de la zona de San Martín de Provensals.

Hago saber: Que en el expediente general de apremio que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran los que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les representen, por lo que expongo el

presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 13 del actual dictó la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total de sus descubiertos á los deudores incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos por triplicado al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la citada Instrucción, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, para que surta los efectos oportunos.

Relación que se cita.

Félix Horn, 24,16 pesetas.
Salvador Batlle, 8,08.
Juan Bubé, 1,49.
Ramón Guardiola, 3,70.
Emilio Ferré, 4,95.
José Benet, 9,98.
Rosa Lluís, 1,49.
Hermínio Rollo, 4,33.
Teresa Vives, 1,45.
Gabriel Casals, 14,85.
Morcades Miguel, 14,85.
Juan Mahosa, 2,97.
Lorenzo Agustí, 4,45.
Francisco Llovet, 7,42.
Magdalena Isera, 1,55.
María Carbó, 30,94.
Francisco Marsá, 29,70.
Antonio Daura, 8,72.
Joaquín Fuster, 2,29.
Josep Campmany, 1,24.
María Graells, 4,46.
Antonio Camps, 14,85.
Baudilio Balet, 6,98.
Rosa Radua, 5,94.
Salvador Tasqué, 8,91.
Antonio Estadadella, 1,08.
Joaquín Fornos, 6,81.
María Martí, 28,47.
María Giralt, 7,43.
Emilio Gual, 3.
Juan Llofré, 25.
María Pont, 25.
José Borrás, 2,50.
José Borrás, 4,09.
Miguel Vallis, 1,48.
José Vilajo, 17,82.
José Soló, 8,91.
Miguel Cristóbal, 6,19.
Antonio Freixas, 11,14.
Antonio Ferrer, 2,47.
Alberto Pérez, 11,14.
Miguel Casanovas, 13,61.
Saturino Carbonell, 44,95.
Gertrudis Fontanals, 22,27.
Francisco Matas, 1,48.
Josefa Montaner, 6,19.
Josefa Pustó, 3,19.
Josefa Torremillans, 17,82.
Lorenzo Fargas, 3,71.
Francisco María Guardia, 1,50.
Gregorio Soler, 3,08.
Francisco Juaní, 4,95.
Francisco Quiró, 54,15.
Jaime Piá, 1,86.
Domas Forá, 49,50.
Luis Sanfeliú, 12,37.

Ramón Guardiola, 2,97.
Teresa Soler, 7,42.
Antonio Casaballo, 4,45.
Jerónimo Busquet, 1,54.
César Gómez, 23,76.
María Ana Gibert, 4,45.
Pablo Bacl, 2,43.
María Llorens, 2,47.
Sobasilán Vilaguet, 22,27.
José Canelas, 118,80.
Emilio Pont, 6,18.
Ramón Gabriel, 2,48.

Barcelona, 20 de Abril de 1911.—El Recaudador ejecutivo auxiliar, Juan Gilabert.
P—1608

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Valladolid.

Contribución urbana.—Zona de Mota del Marqués.—Pueblo de Tiedra.

En el expediente de apremio que sigue esta Agencia contra D.ª Isabel Rodríguez Cuadrado, hoy sus herederos, por débitos de Contribución territorial, se ha dictado la providencia siguiente:

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación, en pública subasta, de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquéllos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, el día 15 de Junio, á las tres de la tarde, siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

«Notifíquese esta providencia á los deudores y á los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y por los demás medios usuales en esta localidad.»

Y como se desconoce el paradero de los deudores, se inserta en este periódico oficial, á los efectos prevenidos en el artículo 144 de la Instrucción de Recaudación.

Fmca embargada.

Una casa en la calle de la Ronda, número 6; linda por derecha, con la que hoy es y habita Sebastián Argüello Alonso, y por la izquierda, con la de Nicasia Tejo de Alonso, y testero, con la de herederos de Ignacio Moretón.

Tiedra, 26 de Mayo de 1911.—El Agente ejecutivo, León Alonso.—V.º B.º: El Tesorero de Hacienda, Blanco. P—1628

Recaudación de Contribuciones de Vinaroz.

Contribución urbana.—Primer trimestre de 1911.

D. Benito Sospedra Vidal, Recaudador de Contribuciones de la zona de Vinaroz, pueblo de Chert.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que como tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 15 de Marzo he dictado la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instruc-

ción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Relación que se cita.

José Colama Nicolau, 2,07 pesetas.
Manuel Estólliz Centolles, 2,69.
Ramón Menguer Beltrán, 1,51.
Tomás Querol Ferreres, 2,76.
Vicente Sanguesa Beltrán, 1,72.
José Sanz Sanz, 2,07.
Manuel Sanz Calduch, 2,41.

Y para que pueda tener efecto cuanto se dispone por los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extiendo y remito á la Tesorería de Hacienda de provincia el presente edicto, por si se cree procedente por aquella superioridad ordenar su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia y la GACETA DE MADRID.

Chert, 27 de Marzo de 1911.—Benito Sospedra. P—1499

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Fermoselle.

No habiendo comparecido á ninguna de las operaciones del Reemplazo practicadas por este Ayuntamiento para el reclutamiento del año actual, no obstante haber sido citados debidamente para todas ellas, los mozos que á continuación se relacionan, y cuyo paradero de los mismos se ignora, se les ha instruido los oportunos expedientes, con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos, y por sus resultados los ha declarado prófugos esta Corporación, con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se los cita, llama y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante mi autoridad, á fin de ser remitidos á disposición de la Comisión mixta, apercibidos de ser tratados, en caso contrario, con todo el rigor de la Ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca y captura, con remisión á esta Alcaldía de mencionados prófugos, ó su presentación á disposición de citada Comisión mixta de esta provincia.

Mozos que se citan.

Antolín Domínguez Anta, hijo de Vicente y María.

José María Cobles Matos, de Bernardo y Rosalía.

Cipriano Domínguez Funela, de Domingo y Filomena.

Angel Piasno Santos, de Juan y María.
Manuel Vicente Vaguero, de Gabriel y Teresa.

Manuel de la Peña González, de Angel y Manuela.

José Serrano Matos, de Manuel y Concepción.

Adolfo Marcos González, de Toribio y María.

José Pérez Castro, de Antonio y Manuela.

Manuel Matos Barrueco, de Francisco y María.

Angel Segurado Seisdedos, de Nicolás y Clara.

Marcial Teófilo Fernández Amigo, de Salvador y Feliciano.

Manuel Domínguez Pintado, de José y Paula.

Antonio Mayor Garrido, de Vicente y María.

José Garrido Ramos, de Felipe y de María.

Antonio Marcos Martín, de Santiago y Manuela.

Eduardo Calvo Ramos, de Francisco y María.

José Serrano Fermoselle, de Angel y María.

Antonio Calvo Regajo, de Francisco e Isidora.

Emilio Julián Regidor Pilo, de Julián y Esperanza.

José Pérez Ramos, de Antonio y de Lucía.

José de Jesús Matos Lozano, de Antonio y María.

Manuel Domínguez Funcia, de Ricardo y Catalina.

Manuel Matos Serrano, de Pedro y Joaquina.

José Fernández Castro, de Lorenzo y Teresa.

Antonio Borges Fermoselle, de Felipe y Jacinta.

Agustín Rodríguez, de desconocido y Ricardo.

José María de la Peña Feroselle, de Eduardo y Manuela.

Antonio Piriz Bernardo, de José e Isidora.

Antonio Guerra, de desconocido y Eusebia.

Manuel Serrano Peña, de Aquilino y Vicenta.

José Seisdedos Barrueco, de Juan y Teresa.

Fermosello, 15 de Mayo de 1911.—El Alcalde accidental, Agustín Fanzo.

M—1609

Alcaldía Constitucional de Jarandilla (Cáceres).

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados celebrada ante este Ayuntamiento, ni al de la revisión de excepciones que tuvo lugar ante la Comisión Mixta de Reclutamiento de la provincia el día 11 de Abril último, el mozo número 8 del sorteo del año actual, Rodrigo Iglesias Martínez, hijo legítimo de Alejandro Iglesias y de Bárbara Martínez Martín, vecinos de esta villa, no obstante de haber sido citado en la forma que la Ley dispone, se ha instruido el oportuno expediente, con sujeción á lo que dispone el artículo 105 y siguientes de la ley de Reemplazos vigente, habiéndola declarado prófugo, por su resultado, este Ayuntamiento, con la condena consiguiente de gastos, á tener de las disposiciones legales.

En tal concepto se llama, cita y emplaza á referido mozo para que comparezca inmediatamente ante mi Autoridad, á fin de que sea puesto á disposición de la Comisión Mixta de Reclutamiento de esta provincia, con apercibimiento de ser tratado, en caso contrario, con todo el rigor de la Ley.

Al propio tiempo, y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía, del mencionado prófugo, ó su presentación á disposición de la Comisión Mixta de Reclutamiento de esta provincia de Cáceres.

Señas del prófugo.

Edad, veinte años; estatura, mayor de la talla legal; pelo negro, ojos negros, sin barba, cara redonda, nariz afilada y color bueno; ejerce el oficio de albañil.

Jarandilla, 4 de Mayo de 1911.—El Alcalde, Argimiro Torrecilla. M—1610

Alcaldía Constitucional de Toro.

D. Cirilo Casas San José, Alcalde Presidente del Ilre. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que no habiendo comparecido al acto de la revisión de excepciones el mozo Angel Sánchez Hernández, hijo de Anastasio y Cipriana, de oficio herrero, natural de esta ciudad, número 19 del Reemplazo de 1910, ni alegado justa causa para dejar de hacerlo, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el 31 de Marzo última, acordó se le declarase prófugo, en conformidad á lo que determinan el artículo 105 de la ley de Reclutamiento y el 83 de su Reglamento.

Tramitado el oportuno expediente y dada vista al Ayuntamiento, éste ratificó la declaración anteriormente hecha, considerando al Angel Sánchez comprendido en la penalidad establecida en los artículos 107 y 111 de dicha Ley.

En tal concepto, se le cita, llama y emplaza para que inmediatamente comparezca ante mi Autoridad, á fin de ser conducido á disposición de la Comisión mixta de Reclutamiento, apercibiéndole de que, en caso contrario, será tratado con todo el rigor de la ley.

Por lo tanto, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes, procedan á la busca, captura y conducción á esta Alcaldía del mencionado prófugo.

Toro, y Mayo 15 de 1911.—El Alcalde, Cirilo Casas. M—1618

D. Cirilo Casas San José, Alcalde Presidente del Ilre. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que no habiendo comparecido á ningún acto de clasificación y declaración de soldados los mozos Antonio González Brasas, hijo de Ramón y María, número 43, y Emilio González Camarón, número 73, hijo de Eusebio y María del Carmen, del Reemplazo actual, ni alegado justa causa para dejar de hacerlo, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el 31 de Marzo último, acordó se los declarase prófugos, en conformidad á lo que determinan el artículo 105 de la ley de Reclutamiento y el 83 de su Reglamento.

Tramitado el oportuno expediente, y dada vista al Ayuntamiento, éste ratificó la declaración anteriormente hecha, considerando al Antonio González y Emilio González como comprendidos en la penalidad establecida en los artículos 107 y 111 de dicha ley.

En tal concepto, se les cita, llama y emplaza para que inmediatamente comparezcan ante mi Autoridad, á fin de ser conducidos á disposición de la Comisión

mixta de Reclutamiento, apercibiéndoles de que, en caso contrario, serán tratados con todo el rigor de la Ley.

Por lo tanto, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes procedan á la busca, captura y conducción á esta Alcaldía de los mencionados prófugos.

Toro, y Mayo 15 de 1911.—El Alcalde, Cirilo Casas. M—1619

Alcaldía Constitucional de Vega de Ribadeo.

A instancia de parte interesada, y á los efectos del artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazos vigente, se ha tramitado en esta Alcaldía el expediente de ausencia de la persona que á continuación se expresa, respecto á la cual, el Ayuntamiento acordó haber motivos suficientes para declararlo en ignorado paradero, por más de diez años en las condiciones que determina la Ley.

Tomás Jaues Cancio, de cuarenta y ocho años de edad, vecino que fué de Estela, en este concejo, jornalero, cuyas señas eran: estatura alta, pelo castaño obscuro, ojos y cejas blancas, barba poblada, color moreno.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 69, se publica el presente en el *Boletín Oficial y Gaceta de Madrid*, rogando á las Autoridades y particulares participen á esta Alcaldía las noticias que tengan respecto al paradero de dicho ausente.

Vega de Ribadeo, 15 de Abril de 1911. El Alcalde, Santiago Rico. M—1620

Alcaldía Constitucional de Viella.

D. Antonio Calbotó Lafont, Alcalde constitucional de la villa de Viella.

Hago saber: Que por este Ayuntamiento han sido declarados prófugos los mozos, José Domínguez Ané, natural de esta villa, hijo de Joaquín y Concepción, número 2 del sorteo, y Antonio Sirat Benosa, natural de esta villa, hijo de Valero y Carmen, número 9 del sorteo, ambos del Reemplazo de 1911; se interesa por esta Alcaldía á todas las Autoridades, así civiles como militares, para que auxilien á la misma, ordenando su captura y conducción á la capital de la provincia, á fin de que por las Autoridades correspondientes se pueda cumplimentar en todas sus partes lo preceptuado en el capítulo 11 de la ley de Reemplazos vigente.

Viella, 30 de Abril de 1911.—Antonio Calbotó. M—1621

Alcaldía Constitucional de Villafanés.

Debiendo procederse por el Ayuntamiento de mi presidencia á la clasificación y declaración del mozo José Barrachina Capdevila, hijo de Antonio y Rosa, número 41 del sorteo del actual Reemplazo, el día 25 del actual, y nuevo horas de su mañana, é ignorándose el domicilio de éste y su familia, aunque se supone reside en Barcelona, se le cita por medio del presente para que en los expresados día y hora comparezca á esta Casa Capitular para ser reconocido y tallado, advirtiéndole que, de no comparecer á dicho acto, se le instruirá el expediente de prófugo, con arreglo á las disposiciones vigentes.

Villafanés, 12 de Mayo de 1911.—El Alcalde, Francisco Salvador. M—1622

ANUNCIOS OFICIALES

Compañía del Ferrocarril de Olot á Gerona.

Balance en 31 de Diciembre de 1910.

ACTIVO	Pesetas.
Línea construída.....	2.961.082,87
Construcción.....	1.804.859,00
Madrid á Zaragoza y á Alcañiz (Cuenta de garantía).	6.100,00
Valores pendientes:	
Importe total de varias cantidades pendientes de cobro.....	6.776,70
Existencias en el almacén de suministros.....	27.230,60
Existencias en Caja y en los Bancos.....	822.539,75
Depósitos en custodia.....	300.000,00
Canje de acciones.....	27.700,00
Retenciones por Utilidades y Timbre.....	2.908,48
Gastos de constitución.....	26.100,39
	<u>5.985.292,79</u>

PASIVO	Pesetas.
Capital.....	3.000.000,00
Obligaciones.....	2.500.000,00
Valores pendientes. Atenciones pendientes de pago.....	40.759,65
Acreedores por depósitos en custodia.....	300.000,00
Tenedores de títulos de «The O. & G. Ry Co.º Ltd.».....	27.700,00
Fomento de Obras y Construcciones.....	50.109,92
Capones de Obligaciones.....	50.000,00
Beneficios á repartir.....	16.663,22
	<u>5.985.292,79</u>

El Consejero Delegado, Jaime García Fossas.=V.º B.º=El Presidente, B. Bosch y Puig. X—1215

Delegación de Hacienda de la provincia de Canarias.

Habiendo acudido á esta Delegación D. José Bethencourt Montoléuca, manifestando habersele desaparecido un resguardo de depósito necesario con interés de 7.500 pesetas, expedido en esta suursal de la Caja de Depósitos de esta provincia, con fecha 20 de Diciembre de 1901, y número 12 de entrada y 2.663 de registro, y solicitando la expedición de un nuevo resguardo, ha acordado esta Delegación que se anuncie la pérdida con arreglo á lo establecido en el artículo 41 del Reglamento de la Caja General de Depósitos, de 23 de Agosto de 1893, y á los efectos en el mismo previstos.

Santa Cruz de Tenerife, 22 de Mayo de 1911.—El Delegado de Hacienda, Carlos Díaz. X—1218

Banco Cárceles de Olot.

Habiéndose extraviado el certificado número 518, comprendido de 25 acciones de esta Compañía, expedido el 20 de Junio de 1903 á nombre de D. Laureano Fernández de Troconiz, se anuncia al público por primera vez, para que el que

se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes de la fecha; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá duplicado de aquel certificado, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad. San Sebastián, 31 de Mayo de 1911.—El Secretario, Demetrio de los Mozos. X—1214

Caja de Previsión y Socorro.

BARCELONA

Estado del Activo y Pasivo en 31 de Diciembre de 1910.

ACTIVO	Pesetas.
Crédito contra los accionistas por la parte no desembolsada del capital suscrito.....	750.000,00
Efectivo en Caja y cuentas corrientes.....	76.299,65
Valores Mobiliarios.	
Fondos públicos del Estado español:	
Ptas. 243.500. Deuda amortizable del 5% al cambio de 100,30.....	244.230,50
» 115.000. Idem íd. del íd., al íd. de.....	115.713,00
» 30.000. Idem íd. del 4% al íd. de.....	21.990,00
» 50.000. Idem íd. del íd., al íd. de.....	41.665,00
» 150.000. Idem íd. del íd., al íd. de.....	83,34. 125.010,00
» 233.500. Idem íd. del íd., al íd. de.....	83,33. 194.575,55
	<u>746.184,05</u>

Mobiliario y Material (completamente amortizado.).....

Saldo activo de la cuenta con las Compañías reaseguradoras.	Pesetas.
Efectivo.....	115.042,13
Cuenta de reserva de riesgos en curso á su cargo.....	337.223,83
	<u>452.265,96</u>

Deudores diversos.	Pesetas.
Rentas ó intereses vencidos.....	5.500,50
Primas vencidas pendientes de cobro.....	46.151,56
	<u>51.652,06</u>

PASIVO	Pesetas.
Capital social suscrito.....	1.500.000,00
Reserva de intereses.....	5.269,55

Reservas técnicas.	Pesetas.
Reserva de riesgos sobre primas en curso (sin deducción de la porción reasegurada).....	299.567,92
Reserva para siniestros pendientes de liquidación ó pago..	162.818,83
Excedente.....	108.735,42
	<u>2.076.391,72</u>

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1910.

DEBE	HABER	Pesetas.
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	244.793,76	
Deducida la porción reasegurada.....	159.119,20	85.679,56

Gastos de Administración del ejercicio.	Pesetas.
Gastos de producción.....	31.364,06
Gastos generales.....	60.483,93
Comisiones de cobro.....	60.735,60
Contribuciones ó impuestos.....	6.058,58
Primas abonadas á las Compañías reaseguradoras.....	363.094,40

Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1910.	Pesetas.
Reserva de riesgos sobre primas en curso:	
Colectivo.....	180.635,87
Resp. Civ.....	29.927,48
	<u>210.563,35</u>
Deducida la porción reasegurada.....	117.348,32 + 19.452,86 = 136.801,18
	<u>73.662,17</u>
Reserva para siniestros pendientes de liquidación ó pago, neto de reaseguros.....	51.500,75
	<u>125.162,92</u>
Saldo acreedor.....	108.735,42
	<u>853.319,47</u>

H A B E R

Saldo del ejercicio anterior.....		46.617,65
<i>Reservas técnicas del ejercicio anterior.</i>		
Reserva de riesgos sobre primas en curso.....	140.809,90	
Deducida la porción reasegurada.....	91.526,43	49.283,47
Reserva para siniestros pendientes de liquidación ó pago, nota de reaseguros.....		47.870,52
		97.153,99
<i>Primas del ejercicio, netas de anulaciones y ristornos:</i>		
Colectivo.....	502.190,35	
Resp. Civil.....	56.416,41	558.606,76
<i>Productos de los fondos invertidos.</i>		
Cupones y dividendos de los valores en cartera.....		29.172,00
Derechos de pólizas y adiciones.....		8.569,40
Comisión percibida por reaseguros cedidos.....		113.199,67
		853.319,47

Barcelona, 22 de Mayo de 1911.—El Administrador, Roberto Liebman. X—1219

Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España.

El Consejo de Administración de esta Compañía participa á los señores Accionistas de la misma, que en cumplimiento de lo acordado por la Junta general celebrada el día 12 del presente mes, desde 1.º de Julio próximo, se pagará por el ejercicio de 1910, un dividendo de 19 pesetas por acción, con deducción de 1,036 pesetas por impuestos, ó sea un líquido de pesetas 17,964, mediante entrega del cupón número 68.

Los pagos se efectuarán en:
 Madrid, en la Estación del Norte y en el Banco Español de Crédito.
 Barcelona, en la Sociedad de Crédito Mercantil.
 Bilbao, en el Banco de Bilbao.
 Valencia, en las Oficinas de la Compañía.
 París, en el Banco Español de Crédito, rue de la Victoire, número 69.
 Madrid, 31 de Mayo de 1911.—El Secretario del Consejo, Joaquín Fesser, X—1210

Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España.

El Consejo de Administración de la Compañía tiene el honor de participar á los señores portadores de Obligaciones, que desde 1.º de Julio próximo se pagará el cupón correspondiente de los valores siguientes:

CLASES DE OBLIGACIONES	Número del cupón.	Valor del cupón.	Descuentos.	Líquido á pagar.
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Norte, 3.ª serie.....	56	7,50	0,499	7,001
Idem, 4.ª Id.....	52	7,50	0,498	7,002
Idem, 5.ª Id.....	46	7,50	0,482	7,018
Idem, 5.ª Id.....	53	7,50	0,483	7,017
Segovia á Medina.....	67	7,50	0,496	7,004
Especiales Pamplona.....	62	7,50	0,500	7,000
Prioridad Barcelona.....	108	15,00	0,703	14,297
Zaragoza á Barcelona, 6 por 100.....	103	12,50	0,621	11,879
Idem, 5 por 100.....	96	7,50	0,456	7,044
Idem, 3 por 100, A.....	96	7,125	0,444	6,681
Idem, 3 por 100, B.....	105	7,50	0,452	7,048
Zaragoza á Pamplona, antiguas.....	4	10,00	0,571	9,429
Villalba á Segovia, 4 por 100.....	67	6,25	0,343	5,907
Bilbao, 3.ª serie.....	101	7,125	0,427	6,698
Almansa á Valencia y Tarragona, serie 1.ª.....	99	7,125	0,427	6,698
Idem, series A, B, C y D.....	3	9,50	0,545	8,955
Idem, especiales, 4 por 100.....	42	7,87	0,477	7,393
San Juan de las Abadesas, serie A.....	42	39,37	2,335	36,985
Idem, serie B.....	49	7,25		7,25
Valencia á Utiel, primera hipoteca.....				

Los pagos se efectuarán:
 En París, conforme á los anuncios publicados en Francia.
 En Madrid, en la Estación del Norte y en el Banco Español de Crédito.
 En Barcelona, en la Sociedad de Crédito Mercantil.
 En Bilbao, en el Banco de Bilbao.
 En Valencia, en la Pagaduría de la Compañía.
 Los portadores que presenten sus cupones al cobro, lo mismo en España que en el extranjero, estarán atendidos á los descuentos conforme á las disposiciones vigentes.
 Madrid, 31 de Mayo de 1911.—El Secretario del Consejo, Joaquín Fesser, X—1209

Auto-tracción.

SOCIEDAD ANÓNIMA

El Consejo de administración de la sociedad anónima Auto-tracción, convoca á sus Accionistas á la Junta general que se celebrará en su domicilio social, Salas, 5, el día 15 del actual, á las tres de la tarde.

Madrid, 1.º de Junio de 1911.—El Secretario, José García Ibarrola. — Visto bueno: el Presidente, Julio Agosti. X—1213

Banco de España.

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible número 656.413, expedido por este Establecimiento en 2 de Junio de 1909, á favor de D.ª Mercedes Padiá y Vizcarrondo, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 30 de Mayo de 1911.—El Vice-secretario, O. Blanco Recio. X—1217

Banco de España.

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible número 481.373, expedido por este Establecimiento en 21 de Enero de 1911, á favor de D.ª Modesta Mobilla y Gómez, se anuncia al público por tercera y última vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 10 del actual, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 31 de Mayo de 1911.—El Vice-secretario, O. Blanco Recio. X—1216

